ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso contractual.

LEGAL
COMERCIAL
FINANCIERA
ORGANIZACIONAL
TECNICA
ANALISIS DEL RIESGO

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COMPRA DE ELEMENTOS ESCOLARES PARA APOYAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el panorama económico proyectado para el año 2025, se presentan retos y oportunidades claves. Factores como la reactivación post-covid, la transición al mundo digital y la sostenibilidad son algunos de los aspectos que serán importantes para el desarrollo del país. El contexto económico de Colombia 2025 muestra una reactivación y posicionamiento dentro de la economía nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la proyección de crecimiento económico en el caso de Colombia para el año 2025 se prevé con 2.9% en crecimiento económico de acuerdo con el Banco de la República. Análisis realizados por instituciones como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) explican que el crecimiento estará respaldado por diversas dinámicas clave:

Para el 2025, Colombia tiene potencial para ser posicionada como un foco de atracción de inversiones extranjeras en sectores como el tecnológico, energías renovables y manufactura.

Las políticas públicas tendientes a la apertura comercial y desarrollo de sectores como las energías limpias, digitalización y la infraestructura ayudarán a generar seguridad a los inversores.

La diversificación de las exportaciones también será otro motor fundamental del crecimiento económico para Colombia para 2025. En este aspecto, el país intentará ampliar su cartera de exportaciones. Se anticipa que la exportación de productos agroindustriales, textiles y servicios de TIC aumentará, minimizando así la dependencia de los precios internacionales de bienes primarios. Este cambio en la estructura de exportación, puede representar una de las mayores oportunidades económicas en Colombia 2025.

Las reformas fiscales serán uno de los factores más importantes a considerar en la perspectiva económica de Colombia en 2025. Los cambios tanto en la política fiscal pueden tener un impacto en el clima de inversión y en el gasto público. Asegurar la correcta implementación de estas reformas puede garantizar un mayor nivel de estabilidad económica y de inversión internacional.

En cuanto a la perspectiva de inflación, se prevé que se mantenga en niveles estimados de alrededor del 3% al 3.5%. Un nivel controlado de inflación es importante para mantener la estabilidad de la economía y también el poder adquisitivo en Colombia. La declaración de inflación en estos niveles permitirá condiciones más favorables para el crecimiento económico y reducirá los riesgos causados por la inestabilidad macroeconómica.

El acceso al crédito será de particular importancia para el dinamismo del sector empresarial. Las políticas del Banco de la República, en lo que respecta a la regulación de tasas de interés, serán determinantes para la disponibilidad de crédito a empresas y clientes. Un entorno crediticio favorable ayudará al crecimiento y generación de empleo de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), lo cual será clave en la recuperación económica.

Los sectores clave que se espera que impulsen el crecimiento económico de Colombia en 2025 son aquellos relacionados con la sostenibilidad, la tecnología y el desarrollo agroindustrial.

La transición energética es, sin duda, uno de los pilares más importantes del crecimiento económico en 2025. Colombia está trabajando hacia la diversificación energética y la construcción de proyectos de energía alternativa como solar y eólica, especialmente en regiones como La Guajira. Las inversiones en energías renovables no solo mejorarán el crecimiento económico, sino que también harán de Colombia un defensor de la sostenibilidad en la región Latinoamérica

Tecnología e innovación: Digitalización y el futuro de las PYMES

Para este sector se espera que la digitalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) sea un factor clave para su competitividad. La implementación de tecnologías como la inteligencia artificial y el big data transformará sectores como el financiero, la salud y el comercio, permitiendo a las empresas optimizar sus operaciones y expandir su presencia en mercados internacionales.

Agroindustria: Impulso sostenible y exportaciones de alto valor: Colombia buscará potenciar la producción de productos agroindustriales sostenibles y de alto valor agregado, dirigidos

principalmente a mercados internacionales. Este sector no solo contribuirá al crecimiento económico, sino también a la creación de empleo en zonas rurales, ayudando a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida en muchas regiones del país

3.1. Aspectos legales

Entre otras, la normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

3.1.1. Tratamiento internacional

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales.

- *Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal*

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCEEICP-MA-03		**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA PACIFIFICO	chile	SI	NO Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	N/A	N/A		
	Perú	SI	NO Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	NO	NO
chile		SI	NO Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO	NO
costa rica		SI	NO Bienes y servicios $ $2.030.722.904 COP Servicios de construcción $ 28.617.834.543 COP	NO	NO
estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	El salvador	N/A	N/A		
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A		
UNION EUROPEA	Reino unido	SI	NO Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	NO	NO
	Irlanda del norte	SI			
Israel		NO	N/A	NO	NO
comunidad andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-142, la cual reemplaza la versión M-MACPC-13). expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de CISNEROS **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIÁNGULO NORTE y LA CAN.

En consecuencia, los bienes y servicios de los anteriores países recibirán trato de nacionales.

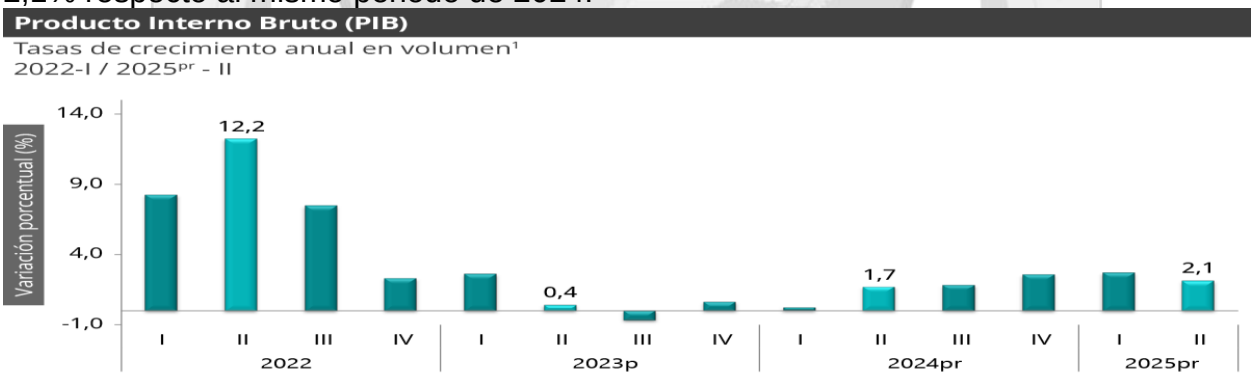
Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, si el proceso contractual objeto del presente análisis del sector y estudio del mercado es limitado a MiPymes, el municipio de Cisneros, no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

Nota 1: *Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente.*
Nota 2: *El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).*

3.2. Aspectos comerciales.

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

• Industrias manufactureras crece 1,0%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Por otra parte, la actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

3.2.1. Sector primario o agropecuario

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 5,3%.

• Cultivo permanente de café decrece 15,8%.

• Ganadería crece 8,1%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 0,7%.

• Pesca y acuicultura crece 25,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.

• Cultivo permanente de café decrece 14,1%.
• Ganadería crece 2,0%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 0,8%.
• Pesca y acuicultura crece 4,8%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	5,3	3,6	3,1
Cultivo permanente de café	-15,8	6,4	-14,1
Ganadería	8,1	8,5	2,0
Silvicultura y extracción de madera	0,7	5,8	0,8
Pesca y acuicultura	25,0	21,5	4,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,8**	**5,3**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

3.2.2. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

a. Dinámica industrial de Colombia

En julio de 2025 frente a julio de 2024, de las 26 actividades industriales 20 presentaron variaciones positivas sumando 4,7 puntos porcentuales a la variación anual y 6 actividades presentaron variaciones negativas restando 1,8 puntos porcentuales a la variación anual.

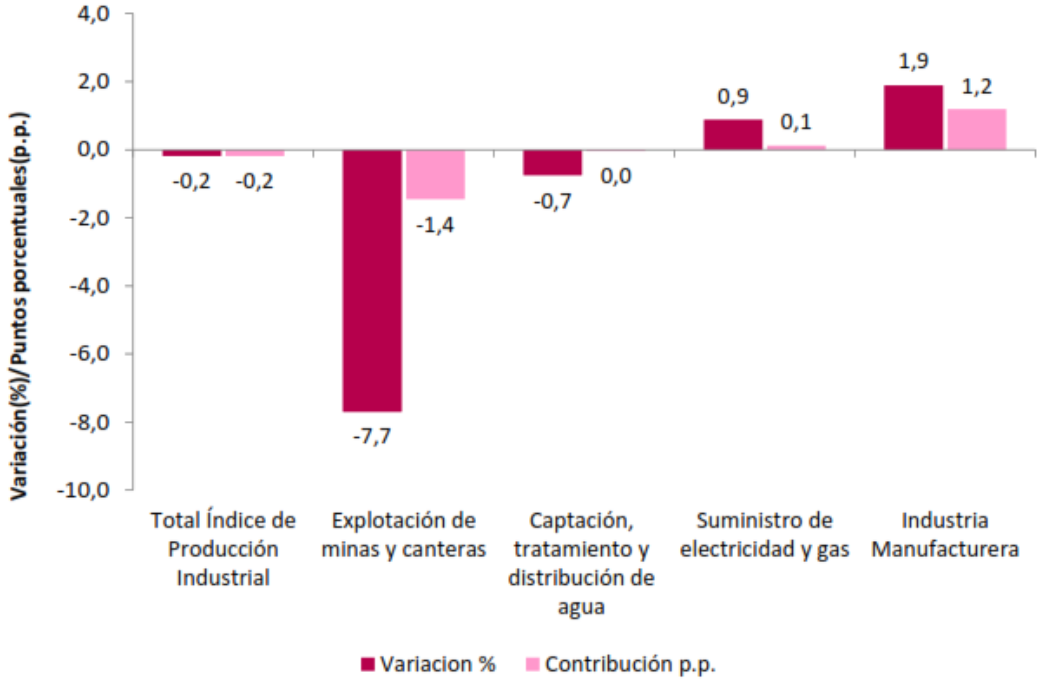
Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Julio (2025 / 2024)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total índice de Producción Industrial**	**2,9**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	8,0	1,2
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	4,8	0,5
1100	Elaboración de bebidas	5,2	0,4
1400	Confección de prendas de vestir	15,2	0,4
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	49,7	0,3
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	3,3	0,3
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	6,3	0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	5,1	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	12,1	0,2
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	18,8	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,1	0,2
1300	Fabricación de productos textiles	9,1	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	8,4	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	14,9	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2,5	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,4	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	1,1	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	4,3	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	4,9	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	0,9	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-0,4	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-3,2	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-1,4	0,0
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-12,7	-0,3
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-14,2	-0,7
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-5,7	-0,8

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En el periodo enero-julio de 2025 comparado con el periodo enero-julio de 2024 dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el de explotación de minas y canteras presentó una disminución de 7,7 % y el de captación, tratamiento y distribución de agua, de -0,7%. En contraste, los sectores que registraron una variación positiva fueron: el de suministro de electricidad y gas, con 0,9% y la industria manufacturera, con un aumento de 1,9%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
(Enero – julio de 2025 / enero –julio 2024)[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En el periodo enero-julio de 2025 comparado con el periodo enero-julio de 2023, de las 26 actividades industriales 14 registraron variaciones negativas restando 2,4 puntos porcentuales y 12 actividades presentaron variaciones positivas sumando 2,2 puntos porcentuales a la variación año corrido.

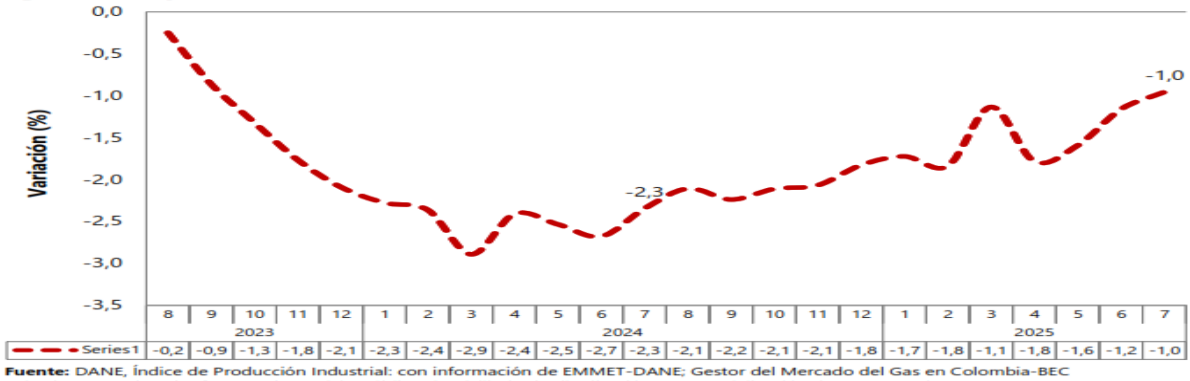
Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
(Enero – julio 2025 / enero – julio 2024)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-0,2**	
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-5,3	-0,7
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-14,5	-0,7
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-5,9	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-3,9	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-8,7	-0,2
1100	Elaboración de bebidas	-1,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-3,6	-0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-12,1	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-3,7	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-0,7	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-0,6	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-4,2	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-1,2	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-0,2	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	1,2	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	2,3	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	2,2	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,4	0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	8,4	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2,3	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,0	0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	1,1	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	35,1	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	9,6	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	5,2	0,4
1000	Elaboración de productos alimenticios	5,6	0,8

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En el periodo de agosto de 2024-julio de 2025 frente al periodo a agosto de 2023-julio de 2024 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,0%.

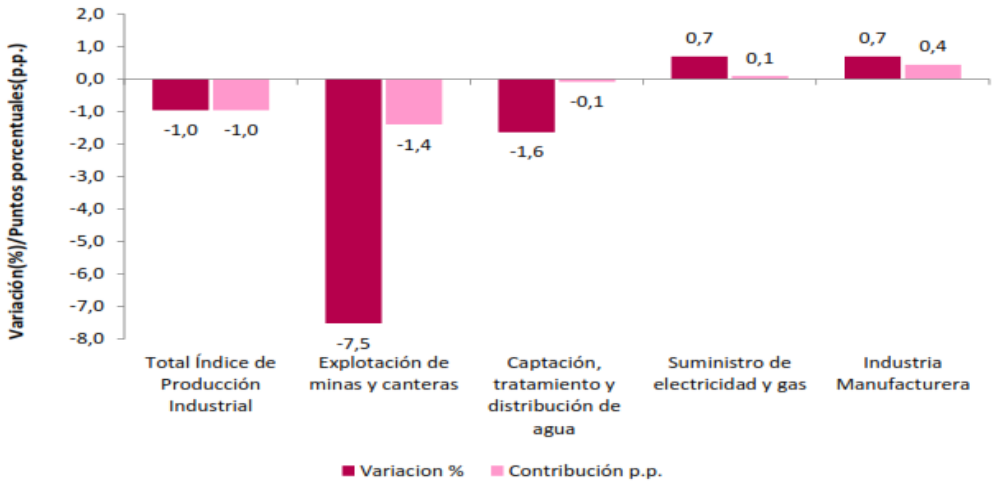
Gráfico 8. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Agosto 2023 – julio 2025Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En el periodo agosto de 2024-julio de 2025 comparado con el periodo agosto de 2023-julio de 2024, dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el de explotación de minas y canteras presentó una disminución, de 7,5 %; el de captación, tratamiento y distribución de agua, una disminución, de 1,6 %. En contraste, los sectores que presentaron variaciones positivas fueron: el de suministro de electricidad y gas, con un aumento de 0,7% y el de industria manufacturera, con 0,7%.

Gráfico 9. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Agosto 2024 - julio 2025 / agosto 2023 – julio de 2024[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

b. Sector minero-energético:

Explotación de minas y canteras

En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,6%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 6,9%.

• Extracción de minerales metalíferos decrece 20,0%.

• Extracción de otras minas y canteras decrece 1,0%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 8,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 5,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 10,7%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,4%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 10,2%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 2,2%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece
4,3%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	-14,6	-10,7	-10,7
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-6,9	-5,3	-3,4
Extracción de minerales metalíferos	-20,0	-9,7	-10,2
Extracción de otras minas y canteras	-1,0	-2,3	2,2
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-8,6	-6,3	-4,3
Explotación de minas y canteras	**-10,2**	**-7,6**	**-5,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

3.2.3. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025ᵖ / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,6	13,2	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	10,3	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,7	0,2	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,6	6,5	-1,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,7	-8,6	1,9	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,3	0,1	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	3,9	4,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	10,9	0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	3,9	-1,2	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	6,5	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	15,6	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	16,4	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,3	0,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	18,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,4	8,5	-0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	8,3	0,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,0	12,4	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,5	0,1	-2,1

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

a. Comportamiento del comercio al por menor

En julio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 17,9% y el personal ocupado creció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 21,8%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Julio 2025

Indicador	Variación anual Julio 2025 / julio 2024	Variación año corrido Enero - julio 2025 / enero - julio 2024	Variación doce meses Agosto 2024 - julio 2025 / agosto 2023 - julio 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	17,9	11,9	9,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	21,8	15,0	12,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	10,7	8,8	6,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	21,8	14,9	12,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	13,2	11,6	9,0
Total Personal ocupado	0,9	-0,4	-0,9

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

En julio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 17,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Las diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 11,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio 2025 / julio 2024 Pr

Líneas de mercancías	Julio 2025 / julio 2024 Variación %	Julio 2025 / julio 2024 Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**17,9**	**17,9**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	68,0	4,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	46,3	4,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	56,0	2,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	16,3	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	26,5	1,0
Alimentos (víveres en general)	3,3	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,8	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	13,0	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	16,5	0,4
Prendas de vestir y textiles	5,8	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	11,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,8	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	10,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,1	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,7	0,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

En el periodo de enero a julio de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,9%. En este periodo, las diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – julio 2025 / enero – julio 2024 Pr

	Enero - julio 2025 / enero - julio 2024	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**11,9**	**11,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,3	2,4
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	53,4	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,3	2,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,8	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	9,6	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	16,7	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	21,7	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,5	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,4	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,7	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,8	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	9,1	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,8	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0
Bebidas no alcohólicas	0,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Para el mes de Julio de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 49,6%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 32,2%, que en conjunto contribuyeron con 11,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Julio 2025/ julio 2024 Pr

	Julio 2025 / julio 2024	
Actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**17,9**	**17,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**21,8**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,5	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	32,2	2,7
4511. Vehículos automotores nuevos	49,6	8,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	21,3	1,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	19,3	0,7
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	38,8	0,7
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	53,6	0,5
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,6	0,5
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	13,7	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,5	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	31,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	12,9	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	9,8	0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

En el periodo de enero a julio de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 24,6%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,9%, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – julio 2025 / enero – julio 2024 Pr

Actividades económicas	Enero - julio 2025 / enero - julio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,9**	**11,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**15,0**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,3	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,9	2,5
4511. Vehículos automotores nuevos	24,6	4,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	17,3	1,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	55,5	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	12,0	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,7	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	11,0	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	7,1	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	26,0	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	9,4	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	5,8	0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2024 aumentó 0,9% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 2,2 % del personal

permanente, en contraste se presentó la disminución de 1,9% del personal temporal directo, de 1,3% en el personal temporal contratado través de empresas y de 7,6% de los aprendices.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Julio 2025/ julio 2024[Pr]

Categorías de contratación y actividades económicas	Julio 2025 / julio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**0,9**	**0,9**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**0,9**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	2,2	1,6
Personal temporal directo	-1,9	-0,4
Personal temporal contratado a través de empresas	-1,3	-0,1
Personal Aprendices	-7,6	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,7	0,3
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	2,8	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,1	0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	1,7	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	8,2	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,1	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,3	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	2,5	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	2,8	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	0,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,2	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,5	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-1,7	-0,1

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

En el periodo de enero a julio de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyo 0,4%, como resultado de la contracción de 2,6% del personal temporal directo, el personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 6,2% y el personal aprendices con una variación negativa de 6,8%, en contraste se tiene crecimiento en las contrataciones del personal permanente con una variación de 1,1%.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – julio 2025 / enero – julio 2024 Pr

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - julio 2025 / enero - julio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**-0,4**	**-0,4**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-0,5**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	1,1	0,8
Personal temporal directo	-2,6	-0,5
Personal temporal contratado a través de empresas	-6,2	-0,5
Personal Aprendices	-6,8	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-1,2	-0,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	1,3	0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,3	-0,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-2,0	-0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-1,0	-0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-2,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,4	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,9	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,4	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	1,6	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,7	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	11,6	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,1	0,2

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

b. Sector construcción:

En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,7	-8,1	-2,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,6	6,8	5,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,9	-3,6	0,03
Construcción	**-3,5**	**-3,3**	**-0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

3.3. Aspectos financieros y organizacionales

Para el presente análisis se ha trabajado en identificar qué compañías del ámbito municipal, departamental o nacional pueden satisfacer técnica y financieramente las necesidades que la Entidad pretende cubrir para el logro de su objetivo a través del desarrollo de un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

La **Administración Central del Municipio de Cisneros, Antioquia,** en pro de ejecutar y avanzar en los objetivos y metas del plan de desarrollo, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la necesidad descrita en los estudios previos, por lo que previamente se realizó un estudio del sector económico (mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto.

Así entonces, para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para **vigencia 2026,** el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

a. Análisis precios de mercado

Los proveedores a los que se les solicitó cotización son:

1. ELITE DEPORTIVA CC 1018424949
Dirección: Carrera 13 A Este N. 44 B -58 Sur Bogotá
Teléfono:3104351346
Correo electrónico: administrativa@elietedeportiva.com.co

2.LA CASA DEL NIÑO S.A.S. NIT 900543012-3
Dirección: Cra. 49 N° 52 -17 Piso 2 Medellín
Teléfono:5134953
Correo electrónico: casadelnino2012@gmail.com

3. V&S SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 901421866-6
Dirección: Av. 26 # 52 - 200 Medellín
Teléfono: 3147998391
Correo electrónico: vesa.sys@gmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		MENOR VALOR
				VALOR UNI	VALOR TOTAL	VALOR UNI	VALOR TOTAL	VALOR UNI	VALOR TOTAL	
1	cuadernos cosidos de 100 hojas, pasta a color calibre 200 g, hojas internas rayadas, 17*23 cm	unidad	4.500	$4.550	$20.475.000	$4.500	$20.250.000	$4.400	$19.800.000	$19.800.000
2	cuadernos cosidos de 100 hojas, pasta a color calibre 200 g, hojas internas cuadriculadas, 17*23 cm	unidad	1.500	$4.550	$6.825.000	$4.500	$6.750.000	$4.400	$6.600.000	$6.600.000
3	Lápiz grafito color negro No. 2	unidad	1.500	$1.250	$1.875.000	$1.200	$1.800.000	$1.100	$1.650.000	$1.650.000
4	Sacapuntas metálico manual	unidad	1.500	$1.250	$1.875.000	$1.200	$1.800.000	$1.100	$1.650.000	$1.650.000
5	Borrador pequeño de nata	unidad	1.500	$600	$900.000	$550	$825.000	$500	$750.000	$750.000

6	Regla plástica de 30 cm	unidad	1.500	$1.950	$2.925.000	$1.900	$2.850.000	$1.700	$2.550.000	$2.550.000
SUBTOTAL				$34.875.000		$34.275.000		$33.000.000		$33.000.000
IVA										
TOTAL				$34.875.000		$34.275.000		$33.000.000		$33.000.000

Una vez realizado el anterior análisis a través de las tres (03) cotizaciones obtenidas en el mercado, se decidió por parte de la entidad que tratándose de un servicio de logística, se tomará como referencia para determinar el presupuesto el valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($33.000.000),** valor total iva, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

3.4. Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de una ficha técnica de los bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos por la entidad, se relacionan las características y especificaciones que emanan del objeto del contrato.

a. Ficha técnica

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
1	cuadernos cosidos de 100 hojas, pasta a color calibre 200 g, hojas internas rayadas, 17*23 cm	unidad	4.500
2	cuadernos cosidos de 100 hojas, pasta a color calibre 200 g, hojas internas cuadriculadas, 17*23 cm	unidad	1.500
3	Lápiz grafito color negro No. 2	unidad	1.500
4	Sacapuntas metálico manual	unidad	1.500
5	Borrador pequeño de nata	unidad	1.500
6	Regla plástica de 30 cm	unidad	1.500

- **Alcance**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el almacén municipal o en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer

deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

En caso de ser aplicable al presente proceso el Contratista deberá realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020. Dado lo anterior, el contratista que, para la ejecución del contrato, adquiera alimentos para cualquier modalidad de atención, deberá realizar compras locales de alimentos, directamente a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y asociaciones de economía solidaria, de mínimo el 30% del valor total de los recursos ejecutados destinados para la compra de alimentos.

En el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, se establece que: "…Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el presente literal, las entidades deberán informar de dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales, a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante…"

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

NOTA: El Municipio podrá solicitar otros o más bienes no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

b. Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC)

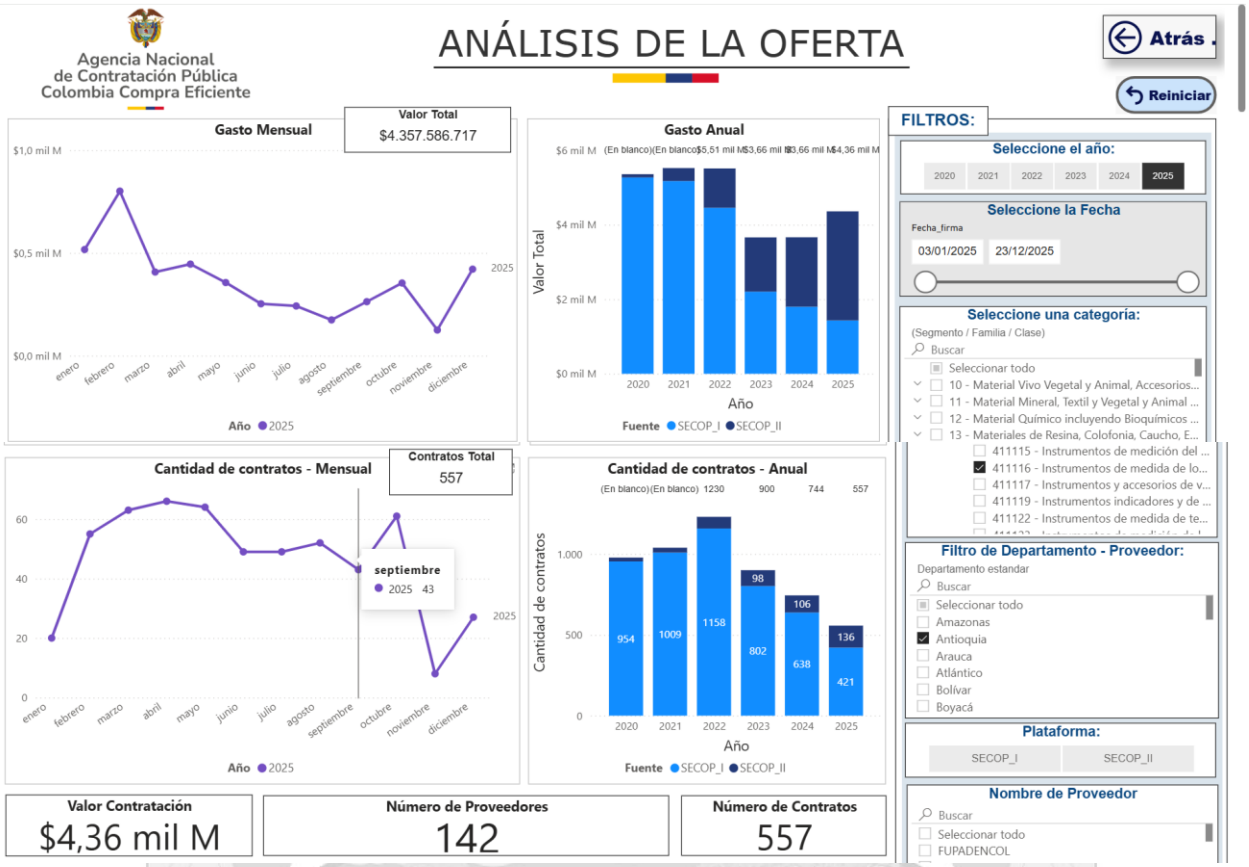
Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
41000000	41110000	41111600	41111604	Reglas
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
44000000	44120000	44121700	44121704	Esfero de punta redonda
44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores

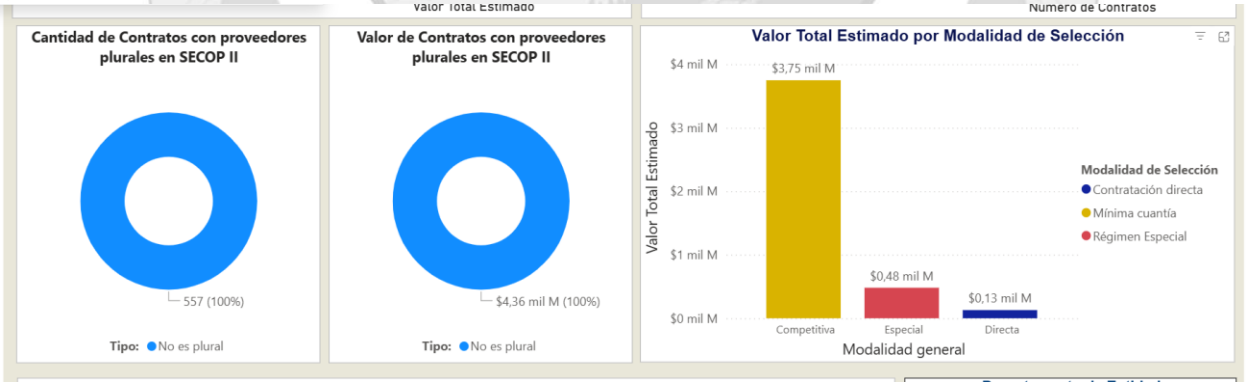
4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Conforme la herramienta para el análisis de la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y considerando una cuantía similar a la que se pretende contratar mediante el presente proceso de selección, se encontraron **142 Proveedores** en el Departamento de Antioquia que, en el

año 2025, proporcionaron los bienes y/o servicios a adquirir en una cantidad de **557 contratos por valor de $ 4.357.586.717** de los cuales **$1.413.307.826** fueron contratados por la plataforma SECOP I Y **2.926.278.891,** por la plataforma SECOP II



En cuanto a la modalidad de contratación se puede evidenciar que se llevan a cabo principalmente mediante **procesos de mínima cuantía** por un valor de **$3.748.143.800, régimen especial** por un valor de: **$480.795.993, y contratación directa** por un valor **de $128.646.924**

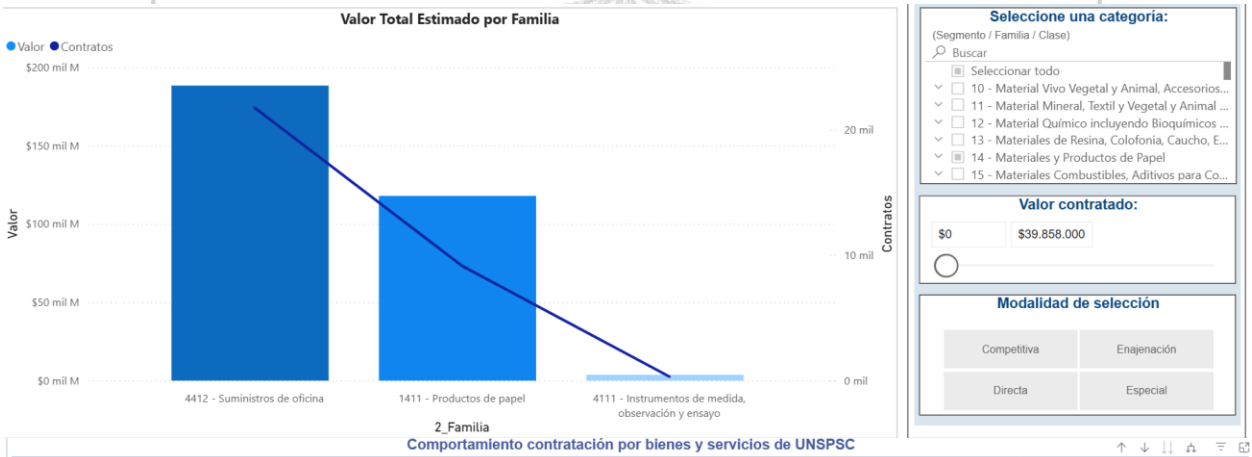


En el mercado nacional, departamental y local existen diferentes empresas dedicadas a la comercialización de bienes y/o servicios objeto del presente análisis, por intermedio de algunas de ellas se solicitó la cotización de la ficha técnica objeto del presente proceso de contratación.

Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con **personas naturales o jurídicas** que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el documento de Invitación Publica.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

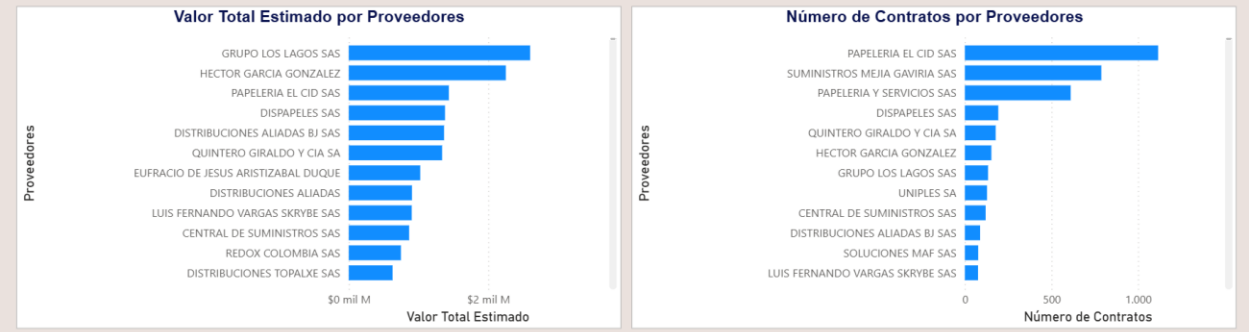
Conforme la herramienta para el análisis de la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y considerando los códigos similares a contratar mediante el presente proceso de selección se evidencia el valor estimado por familia según los código UNSPSC estipulados en el proceso

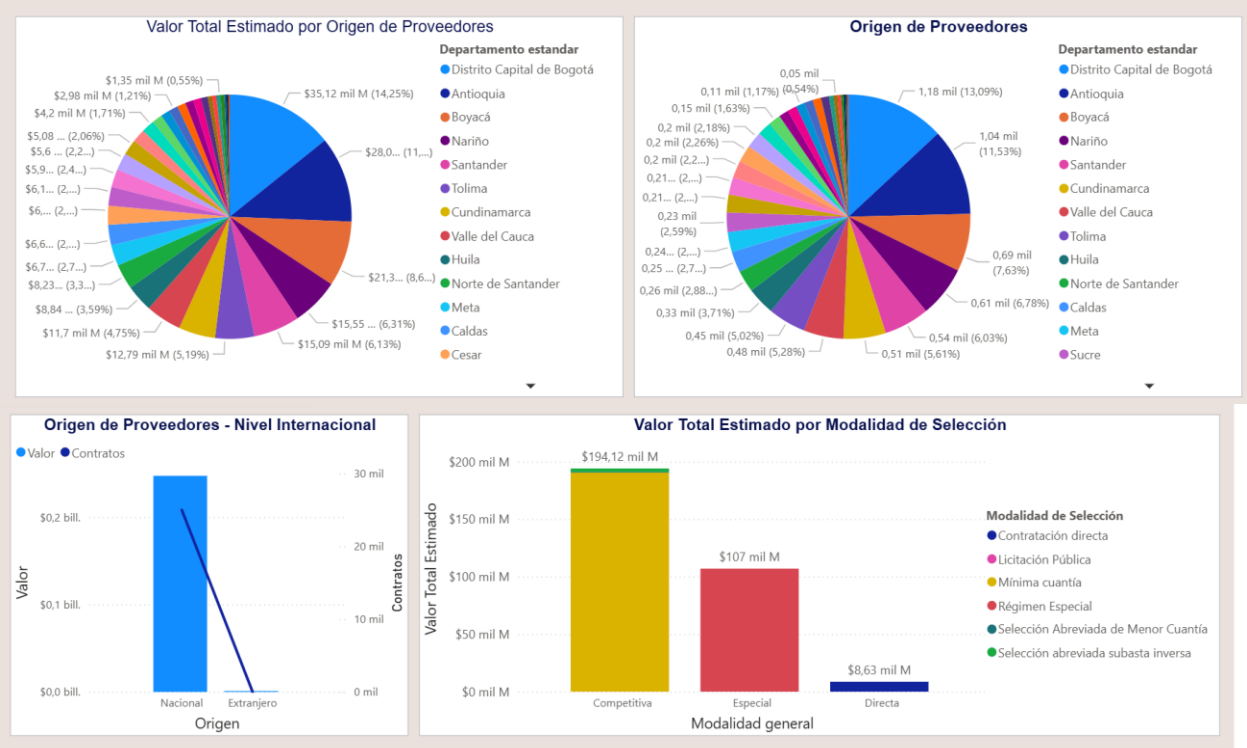


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Particip
4412 - Suministros de oficina	**5287**	**$40.787.592.099**	**13,17%**	**5660**	**$43.193.299.167**	**13,94%**	**4452**	**$37.446.914.179**	**12,0**
441216 - Suministros de escritorio	4521	$33.816.415.600	10,92%	4910	$36.346.587.754	11,73%	3192	$29.787.634.766	9,62
441217 - Instrumentos de escritura	737	$6.687.585.540	2,16%	713	$6.343.002.375	2,05%	1221	$7.028.853.071	2,27
441218 - Medios de corrección	29	$283.590.959	0,09%	37	$503.709.038	0,16%	39	$630.426.342	0,20
1411 - Productos de papel	**1996**	**$17.940.998.674**	**5,79%**	**1941**	**$19.107.819.270**	**6,17%**	**1706**	**$21.107.343.371**	**6,81**
141115 - Papel de imprenta y papel de escribir	1996	$17.940.998.674	5,79%	1941	$19.107.819.270	6,17%	1706	$21.107.343.371	6,81
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	**88**	**$850.083.778**	**0,27%**	**113**	**$936.253.677**	**0,30%**	**61**	**$826.583.234**	**0,27**
411116 - Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	88	$850.083.778	0,27%	113	$936.253.677	0,30%	61	$826.583.234	0,27
Total	**7371**	**$59.578.674.551**	**19,23%**	**7714**	**$63.237.372.114**	**20,42%**	**6219**	**$59.380.840.784**	**19,1**

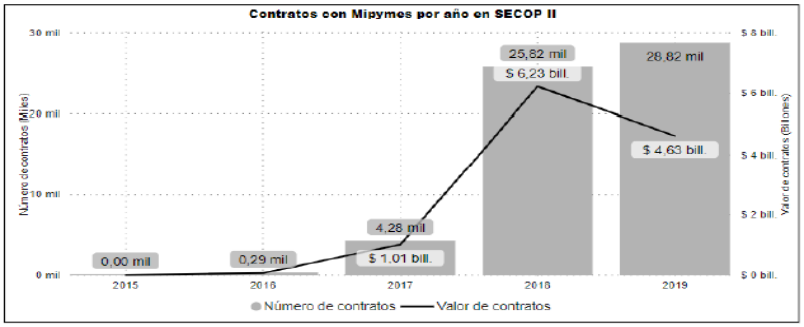
A continuacion se muestran los posibles proveedores a ofertar estos servicios, valor estimado por origen de proveedory origen de proveedores





El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre las Entidades Estatales y Mipymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años



Las Mipymes han sido exitosas, principalmente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos, y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología:

TOP bienes y servicios más contratados por Mipymes - SECOP II - 2019 (Por segmento)	# Contratos	Valor
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	7.854	$ 734.965.577.210
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	2.762	$ 792.758.815.434
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	1.918	$ 437.567.979.925
Servicios de Salud	1.347	$ 135.834.370.358
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	1.074	$ 186.822.474.033

5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra y/o servicio?

De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales El Municipio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real.

Numero	Modalidad	Objeto	Valor	Plazo
COMPRAVENTA-001-2025	Mínima cuantía	COMPRA DE KITS ESCOLARES PARA APOYAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA	$39.857.288	1 día
COMPRAVENTA-001-2024	Mínima cuantía	COMPRA DE KITS ESCOLARES PARA APOYAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA	$34.396.772	Dos (02) días
SUMINISTROS-001-2023 DEL 26 DE ENERO	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ESCOLARES DE APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE ESTUDIANTE PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA LINEA DEL PDM 1-SECTOR 1-INDICADOR DE PRODUCTO (número de kit escolares entregados a estudiantes) con BPIM 2021051900004).	$32.479.864	Ocho (8) días
SUMINISTROS-001-2022 DEL 22 DE ENERO	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O ELEMENTOS ESCOLARES “KIT ESCOLARES” PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS-ANTIOQUIA	$26.599.525	tres (03) días
SUMINISTROS-001-2021 DEL 30 DE ENERO	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O ELEMENTOS ESCOLARES “KIT ESCOLARES” PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS-ANTIOQUIA	24.998.950	tres (03) días

5.2. Adquisiciones de Entidades Estatales de este bien, obra y/o servicio

Por regla general, las Entidades Estatales que adelantan procesos de contratación están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de manera excepcional, la normativa prevé situaciones en las que las Entidades Estatales desarrollan sus actividades bajo un régimen especial de contratación y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP deben adelantar sus procesos de contratación a través de alguna de las cinco (5) modalidades de selección, que debe ser determinada teniendo claro y definido (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad –objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista que es idóneo para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto.

En desarrollo del presente procedimiento, el Municipio de Cisneros, Antioquia, identificó a través de la plataforma del SECOP como contratan la Entidades del Estado los bienes y/o servicios objeto del presente análisis:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDÍA DE CARACOLI	CMC-001-2026	KIT ESCOLARES	Presentación de oferta	15/01/2026 2:44 PM (UTC -5 horas)	19/01/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	16.999.750 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRALDO	MC 005 DE 2026	SUMINISTRO DE KIT ESCOLARES DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y SEDES EDUCTIVAS DEL MPIO DE GIRALDO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUEYENTE.	Presentación de oferta	14/01/2026 3:56 PM (UTC -5 horas)	16/01/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	38.390.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ	202530-900340013	CONTRATO DE SUMINISTRO DE KIT ESCOLARES Y CONDECORACIONES - FORMACION INTEGRAL	Presentación de oferta	26/12/2025 3:26 PM (UTC -5 horas)	-	3.700.000 COP	Publicado	Detalle

6. ANALISIS DEL RIESGO

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° aborda el tema de los riesgos previsibles:

ARTÍCULO 4o. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 contempla esta definición:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones.

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Por su parte la Agencia Colombia Compra Eficiente en el Manual de Riesgos, Circular 8 de 2013, indica:

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato. (…)

Las Entidades Estatales deben estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato;
(b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) el equilibrio económico del contrato;
(d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
(e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

La Ley 80 de 1993 impone a las entidades la obligación de respetar y conservar la ecuación contractual o equilibrio contractual:

ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

El tema fue tomado del Documento Conpes 3714 de 2011 en donde se identificó la siguiente tipología de riesgos:



En el Documento Conpes 3714 de 2011 se identificó las siguientes clases de riesgos previsibles en la contratación:

Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Sociales o Políticos: Aquellos derivados de cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Financieros: Riesgo previsible que tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Operacionales: Son los riesgos previsibles asociados a la operatividad del contrato tales como la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato; la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados; la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

De la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Ambientales: El riesgo contractual por obligaciones ambientales se refiere a obligaciones que emanan de la(s) licencia(s) ambiental(es), de los planes de manejo ambiental y de la evolución de las tasas de uso del agua y retributivas durante la construcción y operación del proyecto.

Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

6.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

6.2. Análisis del riesgo vinculado con la calidad del servicio contratado y mitigación

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad

en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta y así deberá determinarlos.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario 1082 de 2015, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA

1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios ofrecidos por el contratista en cuanto suministros, transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
2.SOCIALES	Cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General		Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades de los Suministros** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Programación de la entrega de los suministros (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las entregas de los suministros, que afectan la oportuna ejecución del contrato)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Provisión de suministros: Inoportuna o insuficiente provisión de suministros, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Calidad de los, servicios, insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.

	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad en la entrega de los insumos.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los suministros a cargo del contratista, causados por terceros.		General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
		Accidentes de trabajo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican

		entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios							las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual (50% y 50%)
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	Tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la oferta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.3. Análisis exigencia de garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se puede prescindir de la exigencia de garantías en esta modalidad de contratación, especialmente teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de la forma de pago.

Sin embargo y dado que el anterior análisis se origina la necesidad de mitigar el riesgo, el supervisor deberá continuamente revisar la ejecución del contrato y el contratista le corresponderá sostener los precios presentados en la propuesta.

6.3.1. Otras garantías inherentes al contrato:

- La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

6.3.2. Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los bienes recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Supervisión.

Esta justificación y análisis del sector económico se elaboró teniendo como base el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto reglamentario 1082 de 2015.

GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR
Técnico Operativo de cultura de la
Dirección De Educación, Cultura y Deporte

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -auxiliar de contratación		17/01/2026
Revisó	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR-Técnico Operativo de cultura de la Dirección De Educación, Cultura y Deporte		17/01/2026
Aprobó	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR-Técnico Operativo de cultura de la Dirección De Educación, Cultura y Deporte		17/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Original firmado